

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, el artículo 105 y numeral 4 del artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993; y los artículos 25 y 28 del Acuerdo No. 361 de enero 6 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Reglamentarias números 009 y 025 del 25 abril y 19 de diciembre de 2007 respectivamente, el Contralor de Bogotá agrupó por sectores y reasignó los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 361 de enero 6 de 2009, "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones".

Que el citado Acuerdo ajustó la estructura de la Contraloría de Bogotá a los sectores administrativos de coordinación previstos en el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" y en consecuencia estableció nueve sectores de fiscalización.

Que en virtud de este Acuerdo, se hace necesario agrupar y reasignar los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal, para armonizar el ejercicio del proceso micro por parte de la Contraloría de Bogotá a la estructura administrativa del Distrito Capital y a los sectores de fiscalización establecidos por el Acuerdo No. 361 de enero 6 de 2009.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corresponde a la **DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su subdirección de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL
2.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.	
3.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFÉ.	
4.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.	
5.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.	
6.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.	
7.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.	
8.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.	
9.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.	
10.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	
11.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	
12.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	
13.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.	
14.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES.	
15.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.	
16.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.	
17.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.	
18.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.	
19.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.	
20.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ.	

PARÁGRAFO: Corresponderá a la Dirección para el Control Social y Desarrollo Local, ejercer la vigilancia y control fiscal a quienes tienen o llegaren a tener la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades que administren bienes o fondos públicos locales, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo, tales como las Unidades Ejecutivas Locales UEL.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** ejercer la vigilancia y control fiscal, a través de sus subdirecciones de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD
2	FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT. "EN LIQUIDACIÓN"	
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
4	TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.	
5	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.	DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR CONTROL URBANO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus subdirecciones de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.	DE FISCALIZACIÓN PLANEACIÓN
2	CURADURÍA No. 1 DE BOGOTÁ	
3	CURADURÍA No. 2 DE BOGOTÁ	
4	CURADURÍA No. 3 DE BOGOTÁ	
5	CURADURÍA No. 4 DE BOGOTÁ	
6	CURADURÍA No. 5 DE BOGOTÁ.	
7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP.	
8	EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU	DE FISCALIZACIÓN TRANSVERSAL CONTROL URBANO
9	TRANSVERSAL A SUJETOS DE CONTROL QUE DESARROLLEN GESTIÓN URBANA Y A LOS 20 FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	

PARÁGRAFO: Corresponde a la Subdirección de Fiscalización Transversal Control Urbano dirigir, coordinar y ejercer la vigilancia de la gestión urbana en el Distrito Capital, en los términos señalados en el artículo 50 del Acuerdo No. 361 de 2009.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus subdirecciones de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	DE FISCALIZACIÓN SALUD
2.	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	
3.	HOSPITAL BOSA, II NIVEL	
4.	HOSPITAL CENTRO ORIENTE, II NIVEL, E.S.E.	
5.	HOSPITAL CHAPINERO, I NIVEL, E.S.E.	
6.	HOSPITAL DEL SUR, I NIVEL, E.S.E.	
7.	HOSPITAL EL TUNAL, III NIVEL, E.S.E.	
8.	HOSPITAL ENGATIVÁ, II NIVEL, E.S.E.	
9.	HOSPITAL FONTIBÓN, II NIVEL, E.S.E.	
10.	HOSPITAL LA VICTORIA, III NIVEL, E.S.E.	
11.	HOSPITAL MÉISSEN, II NIVEL, E.S.E.	
12.	HOSPITAL NAZARETH, I NIVEL, E.S.E.	
13.	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, E.S.E.	
14.	HOSPITAL PABLO VI BOSA, I NIVEL, E.S.E.	
15.	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, I NIVEL, E.S.E.	
16.	HOSPITAL SAN BLAS, II NIVEL, E.S.E.	
17.	HOSPITAL SAN CRISTOBAL, I NIVEL, E.S.E.	
18.	HOSPITAL SANTA CLARA, III NIVEL, E.S.E.	
19.	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR, III NIVEL, E.S.E.	
20.	HOSPITAL SUBA, I NIVEL, E.S.E.	
21.	HOSPITAL TUNJUELITO, II NIVEL, E.S.E.	
22.	HOSPITAL USAQUÉN, I NIVEL, E.S.E.	
23.	HOSPITAL USME, I NIVEL, E.S.E.	
24.	HOSPITAL VISTA HERMOSA, I NIVEL, E.S.E.	
25.	LOTERÍA DE BOGOTÁ.	
26.	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	DE FISCALIZACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL
27.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE JUVENTUD Y LA NIÑEZ DESAMPARADA-IDIPRON.	

PARÁGRAFO: El ejercicio de vigilancia y control fiscal del Tribunal de Ética Médica se ejercerá simultáneamente y a través del efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a este Ente de Control para efectuarlo en forma independiente, cuando así lo considere.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su subdirección de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD.	DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
2	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
3	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	
4	PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	
5	VEEDURÍA DISTRITAL.	
6	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
7	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE-DPAE.	
8	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
9	SECRETARÍA DE GOBIERNO.	
10	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	

ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR AMBIENTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal a través de sus subdirecciones de fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCION
1	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ – JOSÉ CELESTINO MUTIS.	DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	
3	TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL DEL DISTRITO CAPITAL	DE FISCALIZACIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

PARÁGRAFO: Corresponde a la Subdirección de Fiscalización Transversal Gestión Pública Ambiental dirigir, coordinar y ejercer la vigilancia de la gestión ambiental en el Distrito Capital, en los términos señalados en el artículo 51 del Acuerdo No. 361 de 2009.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SÉPTIMO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS**, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus subdirecciones, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C. - CVP.	DE FISCALIZACIÓN VIVIENDA
2	METROVIVIENDA.	
3	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C.-EAAB. E.S.P.	DE FISCALIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS
4	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EEB E.S.P.	
5	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A. ETB. E.S.P.	
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	
7	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	
8	EMPRESA AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	
9	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	
10	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO S.A. ESP – COLVATEL S.A. ESP.	
11	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA S.A., E.S.P.-CODENSA S.A. ESP.	
12	EMPRESA COMERCIAL DEL SERVICIO DE ASEO S.A. ESP. – ECSA E.S.P.	
13	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA S.A., ESP.- EMGESA S.A. E.S.P.	
14	GAS NATURAL S.A. E.S.P.	
15	PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN ASEO D.C. CUYO VOCERO ES "FIDUCOLOMBIA S.A."	
16	TRANSPORTADORA COLOMBIANA DE GAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - TRANSCOGAS S.A. E.S.P.	
17	TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P.- T.G.I. S.A. E.S.P.	

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Empresa Comercial del Servicio de Aseo S.A. ESP.- ECSA ESP., será sujeto de vigilancia y control fiscal hasta la fecha de su liquidación definitiva.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO OCTAVO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus subdirecciones, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	CANAL CAPITAL	DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
2	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	
3	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – IDPC	
4	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD	
5	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, D.C	
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
7	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP.	DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (FONDOS SERVICIOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN)	
9	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	

ARTÍCULO NOVENO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus subdirecciones, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN	DE FISCALIZACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
2	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES	
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	
4	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
5	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP	DE FISCALIZACIÓN HACIENDA
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
7	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 12 DE 2009

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO DÉCIMO: De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 4 del Acuerdo No. 361 de 2009, también son sujetos pasivos de control las entidades distritales en procesos de transformación, fusión, escisión, las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos del Distrito Capital, así como los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes y fondos públicos que obtengan, administren, o cuando manejen bienes o recursos del Distrito Capital, los contratistas y en general las empresas donde exista participación y aporte de recursos del Distrito Capital; la competencia para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, radicará en la Dirección Sectorial de Fiscalización en la que el sujeto pasivo de control aporte, transfiera o participe del capital de estos entes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias números 009 y 025 del 25 de abril y 19 de diciembre de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó y revisó: Elemir Eduardo Pinto Díaz, Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó : José A. Corredor Sánchez, Contralor Auxiliar

Publicación: Registro Distrital No. 4154 de febrero 16 de 2009